

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-69
	TRASLADO DE PRUEBAS	VERSIÓN: 1



**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ
OO 00037 DE 22 DE FEBRERO DE 2022**

La Dirección Territorial Bogotá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, dando cumplimiento a los mandatos contenidos en el párrafo 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa a quien presento las solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se menciona a continuación, que previo a emitir el acto administrativo de carácter definitivo que contenga la decisión de fondo relativa a tales peticiones, tiene la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas durante el procedimiento administrativo desarrollado en relación a la misma, en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente.

No.	ID DE LA SOLICITUD	CÉDULA	NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO DE MATRÍCULA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	129554	792387XX	XXXXXXXX	XXXXXX	VAUPES	MITU

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Bogotá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente por el término de un (1) día, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las: **8:00 AM**.

**Erika Jiseth Peña Garcia
Abogada Secretarial
Dirección Territorial de Bogotá
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas
Forzosamente**

El presente documento se desfija, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2021), siendo las **5:00 PM**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

**Erika Jiseth Peña Garcia
Abogada Secretarial
Dirección Territorial de Bogotá
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas
Forzosamente**